



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y diez minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, los días 28 de febrero y 2 de marzo, respectivamente; que se han distribuido con la convocatoria, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y EXPEDIENTE DE GASTO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA TOLEDANA POR LA IGUALDAD ETI 2018.-

En sesión de este Órgano Corporativo de fecha 15 de noviembre de 2017 se aprobó el II Plan de Igualdad de entre mujeres y hombres en la ciudad de Toledo. Entre sus objetivos está *“Favorecer la implantación en la sociedad toledana de valores igualitarios, potenciando el cambio de los roles de género por medio del empoderamiento de las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad social y en los cuidados”*, previéndose expresamente el *“Diseño e implementación progresiva de una Escuela para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres toledanas”* (Medida 70 del Plan)

Para cumplir con dichos objetivos, la Concejalía de Igualdad ha organizado las actividades que se detallan en programa adjunto. Se estima que el total de los gastos ascienda a 16.900,00 € según el siguiente desglose:

Concepto	Cuantía
Impartición talleres	4.900,00
Cuentacuentos mensual. (Materiales/libros/Cuentacuentos)	4.000,00
Charlas.	1.900,00
Monólogo (artista/sonido, etc.)	1.000,00
Materiales	600,00
Cartelería/Publicidad	1.500,00
Exposición (gastos de materiales)	1.000,00
Imprevistos	2.000,00



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio del expediente de aprobación del programa de actividades y gasto de la Escuela Toledana por la Igualdad.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto sin fase.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-propuesta sobre organización de actividades de la Escuela Toledana por la Igualdad ETI 2018, de la Concejalía de Igualdad; suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Igualdad y Juventud, con detalle de actividades y presupuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 de marzo de 2018.
- Fiscalización que efectúa la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 645.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades de la “ESCUELA TOLEDANA POR LA IGUALDAD ETI 2018”, elaborada por la Concejalía Delegada de Igualdad.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 16.900 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL TABLÓN EDICTAL ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. AUTORIZACIÓN PREVIA.-

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 44 indica que *“cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».*

“Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente.”

Por otro lado, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagra el principio de funcionamiento electrónico de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde de municipios de gran población “*dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local*”. Es por ello, que el instrumento elegido – Decreto de Alcaldía, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local- para la regulación del Tablón Edictal parece el más adecuado.

Expuesto lo anterior, el Sr. Secretario General de Gobierno informa que se hace necesario regular el funcionamiento del Tablón Edictal Electrónico del Ayuntamiento de Toledo; sometiéndose a consideración de este Órgano Corporativo para regir el mismo, el texto siguiente:

“Artículo 1.- Objeto.

1. *En el Tablón Edictal se insertarán los anuncios y edictos del Ayuntamiento de Toledo y sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, así como de otras Administraciones públicas o entidades que, en virtud de norma jurídica o resolución judicial, deban ser objeto de publicación en el tablón de edictos municipal.*

2. *El Tablón Edictal estará integrado en la sede electrónica municipal. La publicación a través del mismo tendrá la consideración de oficial y auténtica, sustituyendo a todos los efectos a la publicación en el tablón de edictos físico, sin perjuicio de su permanencia a efectos puramente informativos.*

3. *Cuando la norma del procedimiento guarde silencio sobre la publicación en el tablón de edictos, no será necesaria dicha publicación, salvo que por razones de interés público debidamente motivadas, se justifique la misma.*

4. *Las características de los anuncios a publicar, así como los demás aspectos de carácter formal en cuanto a las responsabilidades administrativas, se establecerán mediante la aprobación de la correspondiente instrucción de funcionamiento del Tablón Edictal.*

Artículo 2- Órganos competentes.

La Secretaría General del Pleno y la Secretaría General de la Junta de Gobierno Local son los órganos competentes para ordenar la inserción y remitir los textos para su publicación en el Tablón Edictal.

El contenido de las publicaciones en el Tablón Edictal será responsabilidad de los titulares de los diferentes servicios y unidades administrativas, de acuerdo a las materias que sean de su competencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Artículo 3. Funcionamiento.

1. El Tablón Edictal será único para el Ayuntamiento de Toledo, tendrá formato digital y se ajustará a las determinaciones legales de aplicación.

2. Las reglas de organización y funcionamiento del Tablón Edictal deberán garantizar en todo momento:

- a) La inserción de los anuncios y edictos en términos de disponibilidad, autenticidad e integridad de su contenido.
- b) Las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta por las personas con diversidad funcional y su permanente adaptación a la evolución tecnológica.
- c) La constancia de evidencias electrónicas que permitan la fehaciencia de la fecha y hora de publicación y del plazo de la exposición en el tablón.

3. El acceso al Tablón Edictal a través de la sede electrónica será gratuito y no exigirá identificación de ningún tipo. En las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Toledo también se facilitará su consulta de manera pública y gratuita.

4. El Tablón Edictal dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha de publicación de los edictos.

5. El Tablón Edictal estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que pueda no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta que estén disponibles.

Artículo 4. Cómputo de plazos.

1. Los anuncios o edictos se mantendrán publicados en el Tablón Edictal durante el plazo que se especifique en el acto o expediente concreto, y a efectos de su cómputo, la fecha de publicación será la que pueda comprobarse a través del mecanismo establecido para garantizar la constatación de la misma.

2. La fecha y hora será la determinada por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Toledo, que se corresponderá con la hora oficial de España.

3. En lo no previsto en el presente artículo se aplicarán las normas sobre cómputo de plazos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Artículo 5. Efectos.

1. La publicación en el Tablón Edictal de los actos administrativos dictados por el Ayuntamiento de Toledo en el ámbito de sus competencias, surtirá los efectos que se determinen en la normativa vigente.

2. Transcurridos los plazos de publicación, se entenderá que la notificación ha sido practicada, dando por cumplido el trámite correspondiente y continuando el procedimiento.

3. Finalizada la exposición pública, el órgano competente para ejercer la función de fe pública enviará, a petición de quién hubiera solicitado la publicación, diligencia acreditativa del plazo de exposición en la que figurarán los datos del edicto y las fechas de exposición del mismo.

4. En lo no previsto en el presente artículo se aplicarán las normas sobre notificaciones y publicaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Protección de datos.

La publicación de edictos en el Tablón Edictal que contengan datos de carácter personal, se hará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus disposiciones de desarrollo; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el resto de la normativa que en esta materia resulte de aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.”

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el establecimiento del “**TABLÓN EDICTAL ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**”, que se integrará en la sede electrónica municipal; y prestar su conformidad al texto que regulará el mismo, en los términos propuestos por la **Secretaría General de Gobierno** y en ejercicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política atribuida a la Alcaldía.

SEGUNDO.- La creación y regulación del **Tablón Edictal Electrónico del Ayuntamiento de Toledo** se instrumentará a través del correspondiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son conferidas por dicha norma legal; previa autorización de la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- APROBACION DE PLIEGOS “TIPO” ADAPTADOS A LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE INSTRUCCIÓN 02 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA SOBRE ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA CONTRATACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

I.- Antecedentes.

Los Pliegos “Tipo” de Cláusulas Administrativas existentes actualmente fueron aprobados en octubre de 2015.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; determina la necesidad de la redacción de nuevos Pliegos “Tipo” adaptados al citado cambio legislativo y, en consecuencia, de reforma de la instrucción reguladora de las actuaciones preparatorias de la contratación en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

II.- De la tramitación seguida:

Al objeto anterior, se ha procedido por el Servicio de Contratación a la elaboración de nuevos Pliegos “Tipo” que contemplan las reformas operadas legal y administrativamente.

III.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística sobre el asunto referenciado en el epígrafe, con la conformidad del Concejal Delegado de Hacienda.
- Pliegos “Tipo” de Cláusulas Administrativas de la siguiente tipología de contratos
 - **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS** (obras, servicios y suministros): procedimiento abierto, abierto simplificado, abierto supersimplificado y negociado.
 - **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES:** procedimiento abierto y negociado.
- **Instrucción nº 02 reguladora de “ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA CONTRATACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.**
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 1 de marzo de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 636.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar los Pliegos "Tipo" de Cláusulas Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación, al objeto de su adaptación a la legislación vigente en la materia.

Segundo.- Aprobar la Instrucción 02 de la Concejalía titular del Área de Hacienda y Transparencia, en materia de actuaciones preparatorias de la contratación en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Tercero.- Dejar sin efecto la resolución aprobatoria de la Instrucción 01 de actuaciones preparatorias de la contratación en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 381/2013.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del Decreto nº 896, de 28 de febrero del año en curso, dictado por la **Concejalía Delegada de Hacienda en ejecución de la Sentencia reseñada en el epígrafe; con arreglo al siguiente tenor literal:**

"Visto el informe y propuesta realizada por la Tesorería del Ayuntamiento de Toledo de 28 de febrero de 2018.

Conocida la sentencia recaída en el procedimiento 381/2013.

Se acuerda la admisión a trámite del procedimiento de revisión de actos nulos de los IBIS 2009, 2010, 2011, 2012 respecto de los siguientes interesados:

Felisa Magán Magán; Alejandro Magán Aparicio; Florentino de Roa de la Cruz; José de Roa de Roa; Manuela Hernández Jiménez; Laureano Magán Arellano; Luis Magán Arellano; Juan de Dios Martín Magán; Pablo Puebla Rodríguez; Rosa Villota del Villar; Luisa Magán Arellano; Clemente Villota del Villar; Jaime García Rubio; Aurelio Ruano Maestro; José Echevarría Ledesma; Victoria Ortega Ortega; Guillermo Esteban Villota; Ángeles Cano Romero; Felisa Lázaro García; Construcciones Juan Redondo, .S.A; Juan Martín de Vidales.

Se les comunica este Decreto para darles audiencia por un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Decreto de admisión."

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETO Nº 30/18, DE 20 DE FEBRERO, DICTADA POR EL JUZGADO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO. PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 184/2017 SECCIÓN A.-

La Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2017, D^a Mercedes Gómez-Calcerrada García-Parrado interpone recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante el Ayuntamiento de Toledo por daños en su vehículo (según manifiesta) debido a caída de rama de árbol cuando se encontraba estacionado en la C/ Brive a la altura del nº 13, el 28 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- La parte recurrente solicita el desistimiento y archivo del presente recurso, dictando con fecha 20 de febrero de 2018 y Decreto nº 30/18 el siguiente:

“-Tener por DESISTIDO a la recurrente D^a MERCEDES GÓMEZ-CALCERRADA GARCÍA-PARRADO declarando la terminación de este procedimiento. Sin expresa condena en costas.

- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Darse por enterada del referido Decreto de 20 de febrero de 2018 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, sobre el Procedimiento Abreviado 184/2017-A.**

7º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad ante la necesidad de acometer las obras que a continuación se indican, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de octubre, las mismas pueden adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, TAGUS Servicios Integrales (como contratista principal) en los términos de dicho artículo; y cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan, dejando constancia que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio de Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“INSTALACIÓN DE LIMNÍMETROS PARA EL CONTROL DE ALIVIO Y DESBORDAMIENTOS AL MEDIO”,** que importa la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (114.149,37 €).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Adjudicar la realización de las obras de que se trata a TAGUS Servicios Integrales.

TERCERO.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

CUARTO.- Una vez ejecutadas las obras, deberá tramitarse la correspondiente liquidación y supervisión por esta Junta de Gobierno.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2018.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica según el siguiente detalle:
 - **“WATIUM, S.L.”:**
 - Concepto: Edificios oficiales, alumbrado parques y jardines, escaleras mecánicas y Estación de Autobuses.
 - Importe: 109.337,90 €.
 - Periodo: mes de enero 2018.
 - **“IBERDROLA, C.U.R”:**
 - Concepto: Alumbrado público, edificios oficiales, tráfico y parques y jardines.
 - Importe: 27.541,43.- €.
 - Periodo: mes de enero 2018.
 - **“IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”:**
 - Concepto: Edificios oficiales y alumbrado público.
 - Importe: 35.137,14 €.
 - Periodo: mes de enero 2018.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 531, 532 y 533 respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

9.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ana Isabel Sánchez De Dios (Expte. 270/17)** para construir piscina en la Calle del Sarrio núm. 14, conforme al proyecto técnico visado el 1 de septiembre de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **El cerramiento perimetral tendrá un tratamiento exterior de fachada.**
- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

Antes de entrar a resolver la solicitud objeto del siguiente punto, se ausentan de la sala D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.

9.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al **Excmo. Cabildo de la Catedral Primada de Toledo (Expte. 21/17)** para restaurar la Sala Capitular de la Catedral Primada de Toledo conforme al proyecto de restauración presentado, fechado en diciembre de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportar el oficio de dirección de éstas y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Vice-consejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Conceder la correspondiente exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la concesión de la mencionada licencia; al considerar que se cumplen los requisitos que se establecen para ello en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979.

9.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la empresa “**PLAY ORENES S.L.U.**” (**Expte. 170/17**) para adaptar local para salón de juegos con cafetería en Ronda del Granadal nº 13, conforme al proyecto de adaptación visado en fecha 7 de junio de 2017, documentación visada en 19 de septiembre de 2017 y anexo visado en 6 de noviembre siguiente; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, que serán remitidas al peticionario.**
- **La concesión de la presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil, quedando ésta expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, hayan resultado de la tramitación y concesión de la preceptiva licencia municipal de apertura y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas; recordando, no obstante, a dicha Entidad lo siguiente:**
 - **El aforo del establecimiento será de 158 personas y el horario de funcionamiento de 10.00 a.m. hasta las 2.00 a.m.**
 - **No se autoriza cocina, únicamente zona de barra sin maquinaria ni instalaciones generadoras de humos y olores.**
 - **Se deben cumplir los niveles límite exigidos en el artº 65 de la ORCA en la vía pública en horario de día y noche y en locales colindantes. Se considera para el cálculo del aislamiento, un nivel sonoro de emisión de 90 dBA; conforme a lo establecido en el artº 71 de la ORCA.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.4) En relación con el expediente 310/16, por el Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 31 de enero de 2018 al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para restaurar fachada y mejora de eficiencia energética, en la Plaza Amador de los Ríos núm. 9.

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo; debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, la Unidad Gestora informante formula propuesta favorable a lo interesado.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, devengado con motivo de la ejecución de obras de “*REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA*”, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “*ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL*” mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2018, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; aplicando sobre la cuota resultante la **bonificación del 35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L. con CIF B98617111 y domicilio social en la calle Camí Real núm. 113 – Bajo de la localidad de Sagunto (Valencia).

9.5) En relación con el expediente nº 142/06, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico con propuesta favorable, basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007 a la entidad “8 CUBILLO INMOBILIARIA, S.L.” para construir 16 viviendas y garaje en la Avda. de Madrid c/v Callejón de San Roque.
- **Renovación interesada por la nueva propiedad del inmueble “L. JUZGADO CONSTRUCCIONES, S.L.”**, solicitada en fecha 16 de enero de 2018, acompañando al efecto certificado emitido por la nueva dirección de obras en el que se indica que se encuentran a un 30% de su ejecución.

Considerando los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 28 de febrero de 2018; en que se hace constar que la licencia primitiva fue concedida en fecha 15 de marzo de 2006, conformándose el correspondiente proyecto de ejecución en fecha 28 de marzo de 2007. Más tarde, en 10 de diciembre de 2.008, fue autorizada una modificación del proyecto aprobado, paralizándose las obras poco después.

En la actualidad la propiedad ha sido adquirida por un nuevo propietario (según Escritura de compraventa que se aporta, emitida por el Notario de Toledo con el núm. 2223 de su protocolo), pretendiéndose la reanudación de las mismas según certificación técnica aportada al efecto. En estos momentos se encuentran ejecutadas las partidas correspondientes a movimiento de tierras, cimentación, estructura y saneamiento horizontal (a un 30% del total).

No habiéndose declarado en su día la caducidad de la presente licencia y al objeto de evitar la problemática que este tipo de obras inacabadas devienen para los vecinos del entorno, en cuanto a inseguridad, insalubridad, denuncias, etc.; se considera conveniente proseguir la tramitación de la solicitud presentada para renovación de la licencia y finalización de las obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la **subrogación** a favor de la entidad “**L. JUZGADO CONSTRUCCIONES, S.L.**”, de la licencia de obras otorgada en su día para construir 16 viviendas y garaje en la Avda. de Madrid c/v Callejón de San Roque.

SEGUNDO: Autorizar la **renovación** de la citada licencia, quedando sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución de fecha 28 de marzo de 2007), que se concretan en lo siguiente:

- La edificación proyectada deberá contar con las infraestructuras necesarias para la instalación subterránea de las acometidas eléctricas y/o de telecomunicaciones.
- Una vez concluida la obra, presentará certificado final suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

10º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL SUFRIDO EN EL ANEXO II.- CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, AL PPT QUE HA DE REGIR LA “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO Y ACCESIBILIDAD.-

El Sr. Ingeniero Municipal informa sobre la procedencia de rectificación del error advertido en el Anexo II.- “Cuadro de precios unitarios” del PPT que rige la contratación de la “Gestión y ejecución de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal, que afecten a servicios básicos de suministro y accesibilidad”, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 07/02//2018.

Al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Rectificar el Anexo II.- “Cuadro de Precios Unitarios” del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige la contratación de la “Gestión y ejecución de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal, que afecten a servicios básicos de suministro y accesibilidad”, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 07/02//2018; en los siguientes términos:

➤ **Sustituir la página 97, que refleja un precio total sin IVA de 182,53 €, con los precios y parciales que se indican; por una página 97 nueva con un precio total sin IVA de 141,24 €, con los precios y parciales que se detallan en la misma.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL 0374658 POR IMPORTE DE 219.643,28€, DEPOSITADO EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, COMO GARANTÍA PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA U.A. Nº 34 “AMPLIACIÓN DE SANTA TERESA II” DEL POM TOLEDO.-

1º.- El 17 de mayo de 2012 se acordó por el Ayuntamiento-Pleno de Toledo aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora planteada por la empresa COTOLMA. OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L., para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 34 de suelo urbano no consolidado del POM, compuesta por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización, así como adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica, por gestión indirecta, a la Proposición Jurídico Económica presentada por la mencionada mercantil. Dicha aprobación fue publicada en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha (DOCM) el 14 de junio de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (BOP) el 19 de junio de 2012

El 16 de mayo de 2013 se aprobó por el Ayuntamiento-Pleno la autorización de la cesión de condición de agente urbanizador que ostentaba COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L., a favor de CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L., para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 34 “Ampliación de Santa Teresa II” del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

2º.- En fecha 21 de mayo de 2013, CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L. deposita en Tesorería aval 0217/00178, por importe de 111.211,79€ y en fecha 16 de junio de 2016, deposita aval 0374658 por importe de 219.643,28€; para responder de las obligaciones derivadas de las obras de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 34 “Ampliación de Santa Teresa II” del POM Toledo.

3º.- Con fecha 17 de enero de 2017 se suscribe Acta de recepción de las obras para la puesta en servicio de la urbanización de la Unidad de Actuación UA 34 del POM de Toledo.

En el Anexo al citado Acta, se hace constar que *“en el vial B de la urbanización, que da servicio exclusivamente a los 4 bloques de viviendas que se han de construir y no influye en el resto de los viales, no se han pavimentado las aceras ni la calzada del citado vial B, con objeto de que no sufran deterioro al ejecutar las obras, por lo que hasta que no se realice la pavimentación pendiente, se retiene el aval correspondiente al importe de la misma, que asciende a la cantidad de 109.579,51€, con objeto de garantizar la ejecución de dicha pavimentación.”*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Con fecha 19 de febrero de 2018, se solicita por CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L. la devolución del aval 0374658 por importe de 219.643,28€, ya que el coste de las obras pendientes quedan garantizadas con el aval de importe 111.211,79€ que se mantienen en poder de Ayuntamiento.

5º.- Solicitado informe de Tesorería Municipal sobre la procedencia de devolver el citado aval, se ha comunicado al Servicio de Planeamiento que *“Por parte de la Tesorería Municipal no existe inconveniente alguno para su devolución.”*

6º.- Ha transcurrido el plazo de garantía de un año de las obras de urbanización, que establece el artículo 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- Por la jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución se emite informe jurídico en fecha 26 del pasado mes de febrero, favorable a la devolución del aval de que se trata.

8º.- Sobre la base del informe jurídico citado en el apartado anterior, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo formula propuesta favorable al respecto.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución a la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L. del aval 0374658 por importe de 219.643,28€, depositado en fecha 16 de junio de 2016, como garantía para responder de las obligaciones derivadas de las obras de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 34 “Ampliación de Santa Teresa II” del POM Toledo.

12º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitudes presentadas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. **A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

12.1) Conceder Licencia para la Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso número **TO-0155-P**, a **D^a. Elisa de Prudencio González**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.2) Conceder Licencia para la Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso número **TO-0156-P**, a **D^a. Elena Ramos Martín-Delgado**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

13º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, DE GASTO EN FASE “A” E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TERCERO PREDETERMINADO, PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPÓSITO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS”.-

Importe total contrato: 20.872,53 € IVA incluido.

Periodo: 9 meses máximo y, en todo caso, hasta la fecha de formalización del acta de inicio de contrato del procedimiento de contratación ya iniciado (que podrá ser anterior al cómputo indicado).

Antecedentes:

- Acuerdo del órgano de contratación (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo) de fecha 21-02-2018, sobre inicio de expediente de licitación que tiene por objeto el asunto epigrafiado.

Documentación integrante de la propuesta formulada:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la contratación propuesta y del tercero predeterminado por razones técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 de los corrientes.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 658.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPÓSITO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS; mediante procedimiento negociado sin publicidad, con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 20.872,53 €, IVA incluido; desglosado como sigue:

- Importe neto: 17.250,02 euros.
 - IVA: 3.622,51 euros
- Importe total: 20.872,53 euros

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes; de los cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

14º.- RENOVACIÓN DE ENCOMIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A., RELATIVA A LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES INCOADOS POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA MUNICIPAL Y EN EL COBRO DE LAS SANCIONES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Retirar del Orden del Día” el presente punto por documentación incompleta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**15º.- AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE PLURIANUAL DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. EJERCICIOS 2018-2019”.-
DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada de Deportes.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Técnico del PDM.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario del Patronato en fecha 20 del pasado mes de febrero.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar el expediente de contratación plurianual de suministros expuesto.**

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

16º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE TRES EVENTOS MUSICALES, CON MOTIVO DE LA FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2018 DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 89.540 €.

PLAZO DE EJECUCION: 26 y 30 de mayo, y 1 de junio de 2018.

Tercero predeterminado por razones artísticas: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L. (Cadena SER).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la contratación propuesta y del tercero predeterminado por razones artísticas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Propuesta de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características, ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento acreditativo de tercero predeterminado por razones artísticas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 2 de los corrientes.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 656.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del **contrato de organización y realización de tres eventos musicales denominados: “40 POP CORPUS TOLEDO 2018”, “MÁXIMA CORPUS TOLEDO” y “DIAL CORPUS TOLEDO”, con motivo de la Fiestas del Corpus Christi 2018 de la Ciudad de Toledo;** mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 89.540,00 €, IVA incluido; desglosado como sigue:

- Importe neto: 74.000 euros.
 - IVA: 15.540 euros
- Importe total: 89.540 euros

17º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “TOLEDO TIENE ESTRELLA”, REALIZADO EN LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 (MAYOR SERVICIOS 20/17).-

EMPRESA: “ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.”

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Informe-Propuesta de liquidación del contrato suscrita por el Coordinador del Área del Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva.
2. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
3. Propuesta económica de Liquidación del Contrato, sin fase.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 2 de marzo de 2018.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 635.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato relativo a **realización y ejecución del espectáculo de luz y sonido denominado “TOLEDO TIENE ESTRELLA”, desarrollado en la ciudad de Toledo el día 22 de diciembre de 2017 (Mayor Servicios 20/17); que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

18º.- INSTANCIAS VARIAS.-

La mercantil Bavaria Wiesn Events, promotora del espectáculo acrobático con coches, motos y tractores “HOLLYWOOD MOTOR SHOW”; solicita autorización para la realización de la referida exhibición acrobática, con los vehículos descritos, los próximos días 31 de marzo y 1, 7 y 8 de abril en el Recinto Ferial de La Peraleda.

En el expediente consta informe de la Policía Local y propuesta favorable del Coordinador del Área de Cultura y Festejos en consonancia con dicho informe.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1. Autorizar a la mercantil “Bavaria Wiesn Event” la celebración del espectáculo acrobático descrito, sin perjuicio del abono de las tasas correspondientes por ocupación de vía pública.
2. La citada Mercantil deberá depositar en la Tesorería municipal fianza por importe de 600 € como cobertura de posibles daños y/o desperfectos que se pudieran ocasionar con motivo de la celebración del mencionado evento, así como en materia de limpieza e instalación de cartelería publicitaria.
3. Una vez realizado el montaje de las instalaciones y estructuras en Toledo, deberá presentar certificación específica actualizada, firmada y sellada por Ingeniero Técnico Industrial o técnico competente, colegiado y debidamente acreditado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. La presente autorización queda supeditada a los condicionantes señalados en el informe de la Policía Local, de los cuales se dará traslado al solicitante.
5. **Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.**

19º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se formularon.

20º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el asunto siguiente:

LICENCIA URBANÍSTICA.-

Expediente n^o 10/18 incoado a instancia de Francisco Basco López, sobre solicitud de concesión de licencia para **demoler edificación en la calle Damasquinadores núm. 6**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de enero de 2018.

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 25 de enero y 5 de marzo de 2018.
- **Autorización de Trabajos Arqueológicos de fecha 23 de noviembre de 2017, emitida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**
- **Decreto de la Concejalía de Urbanismo por el que se declara en ruina la edificación sita en la calle Damasquinadores, 6.**
- **Propuesta favorable suscrita por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre; por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Francisco Basco López** para demoler edificación existente en la calle Damasquinadores núm. 6, conforme al proyecto técnico visado el 10 de enero de 2018 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **La presente licencia solo autoriza la demolición de la edificación existente y el decapado superficial de la parcela, sin que puedan ejecutarse más obras hasta tanto no se haya presentado el estudio arqueológico ante la Vice-consejería de Cultura, y éste haya sido objeto de visado/resolución.**
- **Por localizarse la intervención en el ámbito de protección A.1 “Reconquista-Vega Baja” de la Carta Arqueológica del POM, y según lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**
- **La efectividad de la presente licencia estará supeditada a la previa obtención de resolución a emitir por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Ente Autonómico, autorizando la renovación del permiso de intervención arqueológica emitido en su día (caducado en la actualidad). Hasta ese momento no podrá darse inicio a las obras.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
